

Artículo 1°. Finalidad

El presente Reglamento tiene por finalidad establecer el marco normativo que regule la organización, funcionamiento, gestión y administración del Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Juliaca, como instrumento fundamental para la preservación, difusión y acceso abierto a la producción científica, académica e institucional generada por la comunidad universitaria.

Artículo 2°. Objetivo

Facilitar la implementación y gestión eficiente de una plataforma digital institucional en el contexto de la Ciencia Abierta, asegurando el acceso libre, gratuito y permanente a la producción científica y académica generada por la comunidad universitaria, maximizando su visibilidad, impacto y contribución al desarrollo científico, tecnológico y social del país.

Para el cumplimiento de este objetivo general, el Repositorio Institucional persigue los siguientes objetivos específicos:

- a) Implementar y mantener estándares de metadatos e interoperabilidad requeridos para la integración efectiva con la RENARE, conforme a las normas nacionales e internacionales aplicables.
- b) Establecer y ejecutar procesos y flujos de trabajo institucionales que aseguren la publicación oportuna, completa y actualizada de la producción científica y académica.
- c) Garantizar la adhesión permanente y el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos establecidos por el Repositorio Nacional Digital ALICIA.
- d) Promover y consolidar las prácticas de Ciencia Abierta en sus cuatro pilares fundamentales: el conocimiento científico abierto, las infraestructuras de la ciencia abierta, la participación abierta de los agentes sociales y el diálogo abierto con otros sistemas de conocimiento.
- e) Maximizar la visibilidad, accesibilidad, citación e impacto de la producción académica e investigativa institucional en el ámbito nacional e internacional.

Artículo 4°. Alcance

El presente Reglamento es de aplicación obligatoria para toda la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Juliaca, comprendiendo a autoridades universitarias, personal docente ordinario y contratado, investigadores, estudiantes de pregrado y posgrado, personal administrativo que desarrolle actividades de investigación, así como a colaboradores externos que participen en proyectos de investigación institucionales mediante convenios, contratos o acuerdos formales, o que produzcan conocimiento utilizando recursos de la UNAJ, conforme a las siguientes categorías:

- a) Artículos científicos y académicos en sus diversas versiones: preprints, postprints y versiones editoriales cuando la licencia lo permita.
- b) Tesis de pregrado, maestría y doctorado, así como trabajos de investigación conducentes a grados académicos y títulos profesionales.
- c) Libros académicos y capítulos de libros producidos por miembros de la institución.
- d) Ponencias y comunicaciones presentadas en congresos, conferencias y eventos académicos.

- e) Artículos publicados en revistas institucionales editadas por la UNAJ.
 - f) Patentes y otros productos de innovación tecnológica.
 - g) Datasets, conjuntos de datos de investigación y bases de datos resultantes de proyectos de investigación.
 - h) Planes de gestión de datos (PGD) de proyectos financiados con fondos públicos.
 - i) Software, programas informáticos y códigos fuente desarrollados en el contexto de investigación institucional.
 - j) Materiales audiovisuales con contenido académico o científico.
- Otros productos resultantes de actividades de investigación, innovación o transferencia de conocimiento debidamente identificados y aprobados por la autoridad competente.